

ESCRITURA No.

ELEVACIÓN DEL VALOR
NOMINAL DE LAS ACCIONES,
AUMENTO DE CAPITAL
SUSCRITO Y REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA INMOBILIARIA
TURISABEL S.A. *****

CUANTIA: INDETERMINADA***

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, Republica del Ecuador, a los cuatro días del mes de septiembre del dos mil seis; ante mi, Abogado CARLOS CRESPO GUZMÁN, Notario Noveno del Cantón Guayaquil, comparecen: por una parte, los señores CÉSAR AUGUSTO JARAMILLO, en su calidad de Presidente y la señorita DIANA GABRIELA MENDEZ SANDOVAL, en su calidad de Gerente General, como tales representantes legales de la compañía INMOBILIARIA TURISABEL S.A., calidad que acreditan con la copia certificada de sds

República del
Ecuador



NOTARIA
NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Abg. Carlos Crespo
Guzmán



República del
Ecuador



NOTARIA
NOVENA
DES CANTON GUAYAQUIL



Abg. Carlos Crespo
Guzmán

nombramientos inscritos que acompañan, quienes lo hacen debidamente autorizados por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de esta compañía, de estados civiles solteros, y de profesión ejecutivos respectivamente. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados y residentes en esta ciudad de Guayaquil, con capacidad civil y necesaria para celebrar todo acto o contrato, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos que fueron con el objeto y resultado de esta escritura pública, a la que proceden como ya queda indicado, para que los autoricen me presentan la minuta siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar e incorporar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la presente que contiene la Elevación del valor nominal de las Acciones, Aumento de Capital Suscrito y Reforma del Estatuto Social de la Compañía Inmobiliaria Turisabel S.A., que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA:**

INTERVINIENTES.- Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública y formulan las declaraciones en ella contenidas el Sr. César Augusto Jaramillo en su calidad de Presidente y la Srta. Diana Gabriela Méndez Sandoval en su calidad de Gerente General como tales representantes legales de la Compañía Inmobiliaria Turisabel S.A., calidad que acreditan con la copia certificada de sus nombramientos inscritos que acompañan, quienes lo hacen debidamente autorizados por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de esta compañía.

República del Ecuador



NOTARIA
NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Abg. Carlos Crespo
Guzmán

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) La Compañía Inmobiliaria Turisabel S.A., se constituyó mediante Escritura Pública otorgada en la Notaría Novena del Cantón Guayaquil, a cargo de la Dra. Gloria Lecaro de Crespo el Treinta y uno (31) de Marzo del Dos mil seis (2006), la misma que luego de su aprobación se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Isabela, Provincia de Galápagos el Dos (2) de Mayo del mismo año, en el Tomo 001, Página cincuenta y cinco (55). **B)** La Junta General



República del
Ecuador



NOTARIA
NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Abg. Carlos Crespo
Guzmán

Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía Inmobiliaria Turisabel S.A., en sesión celebrada el día Dos (2) de Agosto del Dos mil seis (2006), resolvió por unanimidad la Elevación del valor nominal de las acciones de Un Dólar a Diez Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica cada una de ellas, el Aumento del Capital Suscrito de Ochocientos a Diez mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica dividido en Novecientas veinte (920) acciones de un valor nominal de Diez Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica cada una de ellas, la reforma de los Artículos Cuarto, Quinto, Décimo, Undécimo, Décimo Quinto, Décimo Sexto y Décimo Séptimo del Estatuto Social en los términos establecidos en el Acta de la antes referida Junta General cuya copia certificada se acompaña para que sea incorporada a la presente Escritura Pública como documento habilitante. **CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, los comparecientes Sr. César agosto Jaramillo y Srta. Diana Gabriela Méndez

República del
Ecuador



NOTARIA
NOVENA
por el Cantón GUAYAQUIL



Abg. Carlos Crespo
Cuzmán

Sandoval en cumplimiento de lo resuelto en la Junta General Extraordinaria Universal de Socios celebrada el día Dos (2) de Agosto del Dos mil seis (2006), declara: a) Que comparecen a la celebración de esta Escritura Pública en sus calidades de Presidente y Gerente General, respectivamente y como tales representantes legales de la Compañía Inmobiliaria Turisabel S.A. tal como consta de las notas de Nombramiento inscrita que se agrega a este instrumento público, quienes lo hacen debidamente autorizados por la Junta General de Accionistas antes mencionada; b) Que se eleva el valor nominal de las acciones Un Dólar a Diez Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica cada una de ellas; c) Que el Capital Suscrito de la Compañía ha sido aumentado en la cantidad de Nueve mil doscientos Dólares (US\$9.200) de los Estados Unidos de Norteamérica dividido en Novecientas veinte acciones de un valor de Diez Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica cada una de ellas, de manera que el nuevo Capital Suscrito de la misma es de Diez mil (US\$10.000) Dólares de



República del
Ecuador



NOTARIA
NOVENA
DEL CANTON GUAYAQUIL



Abg. Carlos Crespo
Guzmán

los Estados Unidos de Norteamérica dividido en Un mil acciones de Diez Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica cada una de ellas; **d)** Que la totalidad de las nuevas acciones del Aumento aprobado han sido suscritas por el Sr. Pasquale Martines pues los demás accionistas renunciaron a ejercer su derecho de preferencia en el presente Aumento de Capital, aceptando en forma expresa y por unanimidad la suscripción y el pago de las mismas en la forma que consta en el Acta de la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas celebrada el día Dos (2) de Agosto del Dos mil seis (2006), cuya copia certificada se acompaña como documento habilitante; **e)** Que el suscriptor antes nombrado ha pagado en numerario el veinticinco por ciento (25%) de cada acción, debiendo pagar el saldo en un plazo máximo de Un año en cualquiera de las formas que permite la Ley; **f)** Que de acuerdo con lo resuelto en la Junta General antes mencionada, quedan reformados los Artículos Cuarto, Quinto, Décimo, Undécimo, Décimo Quinto, Décimo Sexto y Décimo Séptimo del Estatuto Social de

República del
Ecuador



NOTARIA
NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Abg. Carlos Crespo
Guzmán

la Compañía Inmobiliaria Turisabel S.A. de acuerdo al texto que consta en el Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de fecha Dos (2) de Agosto del Dos mil seis (2006); g) Que como consecuencia de las resoluciones aprobadas y de conformidad con las normas y reglamentos vigentes se procederá al canje de los actuales Títulos de Acciones por los nuevos; h) Que bajo juramento declara que el Capital de la Compañía que es de Ochocientos (US\$800) Dólares se encuentra suscrito y pagado en su totalidad y que las Acciones del Aumento de Capital Aprobado han sido suscritas en su totalidad y se pagarán en la forma que consta en el Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha Dos (2) de Agosto del Dos mil seis (2006), cuya copia certificada se agregará como documento habilitante; i) Que el pago del Aumento de Capital está registrado en la Contabilidad de la Empresa; j) Que declara bajo juramento que esta Compañía no tiene a la presente fecha Contratos de Obras Públicas con el Estado u Organismos Públicos, ni adeuda valor alguno



República del
Ecuador

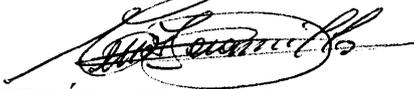


NOTARIA
NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Abg. Carlos Crespo
Guzmán

al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS).
Agregue Usted Señora Notaria las demás cláusulas de rigor necesarias para la validez de la presente Escritura Pública e incorpore los documentos habilitantes acompañados. (firma ilegible) Doctor Frowel Cun Ugalde registro número seis mil cuatrocientos noventa y ocho del Colegio de abogados del Guayas. **HASTA AQUÍ LA MINUTA.- Es copia.-** En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta minuta que autorizo, la misma que se eleva a Escritura Pública quedan agregados a ésta, todos los documentos de Ley. Los comparecientes me presentaron sus respectivos documentos de identificación personal. Leída que fue la presente escritura pública, por mí la Notaria, de principio a fin y en alta voz, a los otorgantes, éstos la aprueban en todos y cada una de sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto conmigo la Notaria; de todo lo cual, **DOY FE.**


CESÁR AUGUSTO JARAMILLO

C.C.

PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA
TURISABEL S.A.

R.U.C 09 92 45 67 3600 1

República del
Ecuador




DIANA GABRIELA MÉNDEZ SANDOVAL

C.C. 10 025 1 315 - 6.

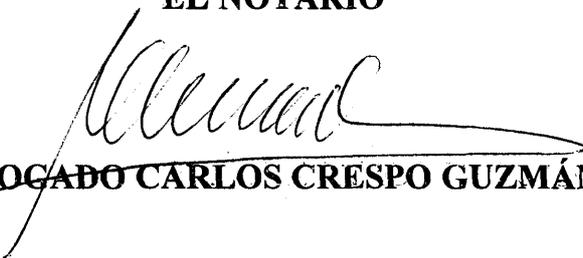
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA
INMOBILIARIA TURISABEL S.A.

R.U.C 09 92 45 67 3600 1

NOTARIA
NOVENA
DES CANTÓN GUAYAQUIL



EL NOTARIO


ABOGADO CARLOS CRESPO GUZMÁN



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA TURISABEL S.A., CELEBRADA EL DÍA 2 DE AGOSTO DE 2006.

En la ciudad de Guayaquil, a los Dos (2) días del mes de Agosto del Dos mil seis (2006) en las oficinas situadas en el 6to. piso del inmueble ubicado en la calle Junín 105 de esta ciudad, siendo las 10H20 se reúnen los socios de esta Compañía señores, Pasquale Martines, propietario de 760 acciones y Sr. Ermanno Zecchettin di Castelleone, propietario de 40 acciones. Todas las acciones son ordinarias, nominativas de un valor de Un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una. Los accionistas antes mencionados, en virtud de representar la totalidad del Capital Social de la Compañía y al amparo de lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, acuerdan por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas para conocer y resolver sobre los siguientes asuntos: 1.- Elevación del valor nominal de las acciones. 2.- Aumento de Capital. 3.- Reforma de los Artículos Cuarto, Quinto, Décimo, Undécimo, Décimo Quinto, Décimo Sexto y Décimo Séptimo. Preside la reunión el Sr. César Augusto Jaramillo, Presidente y como Secretaria Ad-Hoc se designa a la Sra. Diana Gabriela Méndez S. Una vez que la Secretaria ha constatado la presencia de Accionistas que representan la totalidad del Capital Social Pagado de la Compañía y toda vez que éstos han acordado previamente y por unanimidad la celebración de esta Junta y los asuntos a tratarse el Presidente de esta Junta declara legalmente instalada la misma sometiendo a consideración los asuntos materia de la reunión, respecto de los cuales se adoptan las siguientes resoluciones: 1.- Elevar el valor nominal de las acciones de Un Dólar a Diez Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica cada una de ellas, por lo que en adelante las acciones de la Compañía INMOBILIARIA TURISABEL S.A. tendrán un valor nominal de Diez Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica cada una de



ellas, debiendo por lo tanto oportunamente procederse a la anulación y canje de los actuales Títulos de Acciones con los nuevos que se emitirán una vez aprobada las presentes reformas por parte de la Superintendencia de Compañías y cumplido con los demás trámites de Ley. 2.- Aprobar el Aumento de Capital Suscrito de esta Compañía de Ochocientos a Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, esto es se aprueba un Aumento de Nueve mil doscientos Dólares (US\$9.200) que estará dividido en Novecientas veinte (920) acciones de Diez Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica cada una de ellas, de manera que el nuevo Capital Social Suscrito de la misma es de Diez mil Dólares dividido en Un mil acciones de Diez Dólares cada una de ellas. 3.- Que la totalidad de las nuevas Acciones del Aumento aprobado ha sido suscritas en su totalidad por el Sr. Pasquale Martines renunciando el Accionista Sr. Ermanno Zecchettin di Castelleone, en forma expresa y voluntaria, a ejercer su derecho de preferencia que establece la Ley, aceptando que la totalidad de las acciones provenientes del Aumento de Capital sean suscritas en su totalidad por el Accionista Sr. Pasquale Martínez y aprobando que el pago de las mismas se realice el 25% en numerario y el saldo lo haga en un plazo de un año en cualquiera de las formas que permite la Ley. 4.- Se reforma los Artículos Cuarto, Quinto, Décimo, Undécimo, Décimo Quinto, Décimo Sexto y Décimo Séptimo del Estatuto Social, en los siguientes términos:

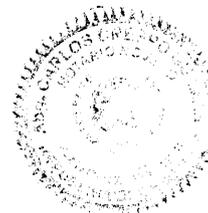
a) El Artículo Cuarto, dirá así: **ARTICULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL.-** El Capital Suscrito de la Compañía es de Diez mil (US\$10.000,00) Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, dividido en Un mil acciones ordinarias, iguales y nominativas de Diez Dólares cada una, numeradas del cero cero uno al un mil inclusive.

b) El Artículo Quinto, dirá así: **ARTICULO QUINTO: TITULOS DE ACCIONES.-** La Compañía entregará a cada Accionista los certificados provisionales

o títulos, según el caso, que acrediten la propiedad de las acciones, de acuerdo con la Ley. Estos podrán contener una o mas acciones y deberán ser suscritos por el Gerente General de la Compañía. Cada acción liberada de Diez Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta General de Accionistas. Las no liberadas lo tendrán en proporción a su valor pagado.

c) El Artículo Décimo, dirá así: ARTICULO DECIMO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- A la Junta General de Accionistas le corresponde: **a)** Designar y remover al Presidente, Gerente General y Comisarios de la Compañía y fijar sus remuneraciones. **b)** Conocer y resolver sobre las cuentas, balances e informes que debe presentar anualmente al Gerente General y el Comisario sobre el Ejercicio Económico correspondiente. **c)** Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales, amortización de pérdidas y creación de reservas legales y especiales. **d)** Aprobar la Reforma del Estatuto Social. **e)** Aprobar el Aumento del Capital de la Compañía. **f)** Autorizar la enajenación y gravamen de los inmuebles de la Compañía. **g)** Autorizar al representante legal para celebrar actos o contratos cuya cuantía sea superior a Cinco mil (US\$5.000.00) Dólares. **h)** Resolver sobre cualquier otro asunto que no estuviere previsto en este Estatuto. **i)** Las demás atribuciones que por Ley le corresponde.

d) El Artículo Décimo Primero, dirá así: ARTICULO DECIMO PRIMERO: CONVOCATORIA.- La Junta General Ordinaria o Extraordinaria será convocada por el Presidente de la Compañía o por el Gerente General o quienes lo subroguen, mediante aviso que se publicará por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía, conforme lo dispuesto en el Artículo Doscientos treinta y seis (Art. 236) de la Ley de Compañías y se notificará además a los Accionistas, para lo cual deben registrar el domicilio y dirección donde



recibirán comunicaciones de la Compañía, así como los cambios o modificaciones en los datos registrados. La Convocatoria indicará lugar, día y hora y los asuntos a tratarse.

e) **El Artículo Décimo Quinto**, dirá así: **ARTICULO DECIMO QUINTO: DE LA REPRESENTACION LEGAL Y DE LA ADMINISTRACION.**- La representación legal de la Compañía será ejercida de manera individual por el Gerente General. La Administración de la Compañía estará a cargo del Gerente General quién podrá designar de acuerdo con las necesidades de la Compañía uno o más Gerentes, quienes colaborarán en las labores administrativas de la Empresa de acuerdo con las facultades y atribuciones que le señale el Gerente General, entre las cuales no podrá incluirse las de ejercer la representación legal de la Compañía.

f) **El Artículo Décimo Sexto**, dirá así: **ARTICULO DECIMO SEXTO: DEL PRESIDENTE.**- El Presidente puede o no ser Accionista de la Compañía y será designado por un período de dos años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. A falta o ausencia de éste será reemplazado por la persona que señale la Junta General hasta que el titular reasuma sus funciones o se designe al nuevo Presidente. Al Presidente le corresponde convocar y presidir las reuniones de Junta General de Accionistas y firmar las Actas correspondientes así como las funciones o encargos que le confiera la Junta General de Accionistas.

g) **El Artículo Décimo Séptimo**, dirá así: **ARTICULO DECIMO SEPTIMO: DEL GERENTE GENERAL.**- El Gerente General será designado por un período de cinco (5) años, siendo sus atribuciones y deberes los siguientes: **UNO)** Ejercer de manera individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. **DOS)** Intervenir como Secretario de la Junta General de Accionistas y suscribir con el Presidente las Actas de las Sesiones. **TRES)** Suscribir los Títulos y los Certificados

Provisionales de las Acciones. **CUATRO)** Realizar la Administración de la Empresa, para lo cual podrá contratar y separar a los Gerentes, funcionarios y más personal de la misma. **CINCO)** Presentar anualmente a la Junta General de Accionistas, el Balance General y el Estado de Cuentas de la Compañía, así como un informe sobre el Ejercicio Económico del año. **SEIS)** Llevar el Libro de Actas y el de Acciones y Accionistas de la Compañía de conformidad con la Ley. **SIETE)** Cuidar que se lleve la Contabilidad de acuerdo con la Ley. **OCHO)** Los demás que le imponga la Ley y el presente Estatuto. En caso de falta o ausencia del Gerente General la Junta General nombrará a la persona que lo subrogue hasta que el titular reasuma el cargo o se nombre su reemplazo definitivo. El Gerente General no necesita ser accionista de la Compañía.

5.- Se autoriza a los representantes legales de la Compañía para que procedan a realizar todos los trámites necesarios para la aprobación de las Resoluciones aprobadas en esta Junta en especial para el otorgamiento de la Escritura Pública correspondiente.

6.- En vista de la renuncia presentada por la Sra. María Elena Cisneros Donoso la Junta General resuelve aceptarla, agradeciéndole por los servicios prestados y en su reemplazo designa por unanimidad a la Sra. Diana Gabriela Méndez Sandoval como Gerente General de la Compañía por el período de cinco años con las facultades y atribuciones constantes en el Estatuto Social y la Ley, autorizando al Presidente para que comunique la designación de la nueva Gerente General. En cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías, debe dejarse constancia de los documentos incorporados al expediente: a) Lista de Asistentes. b) Copia certificada de la presente Acta. No habiendo otros asuntos que tratar el Presidente concede un receso para que se proceda a elaborar la presente Acta, la misma que una vez reinstalada la Junta se da lectura y se aprueba por unanimidad con



lo cual el Presidente da por terminada la Sesión siendo las 11h30, firmando para constancia todos los asistentes. f) Sr. Pasquale Martínez. f) Sr. Ermanno Zecchettin di Castelleone. f) Sr. César Augusto Jaramillo. f) Srta. Diana Gabriela Méndez Sandoval.

CERTIFICO:

Que el Acta que antecede es fiel transcripción del original del Acta de la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía **INMOBILIARIA TURISABEL S.A.**, celebrada el día 2 de Agosto del 2006.

Guayaquil, Agosto 2 del 2006


SRTA. DIANA G. MÉNDEZ SANDOVAL
SECRETARIA AD-HOC
JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Guayaquil, Mayo 4 de 2006

Señor
CESAR AUGUSTO JARAMILLO
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle a Ud. que la Junta General de Accionistas de la Compañía **INMOBILIARIA TURISABEL S.A.** reunida el día cuatro (4) de Mayo del Dos mil seis (2006), resolvió por unanimidad elegir a Ud. **PRESIDENTE** de la Compañía por el periodo de Cinco años, con los deberes y atribuciones establecidos en el Estatuto Social de la Compañía.

INMOBILIARIA TURISABEL S.A., se constituyó mediante Escritura Pública otorgada por la Notaria Novena del Cantón Guayaquil Dra. Gloria Lecaro de Crespo el 31 de Marzo de 2006 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Isabela, Provincia de Galápagos el 2 de Mayo del mismo año.

Sírvase inscribir este Nombramiento en el Registro Mercantil toda vez que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Décimo Quinto del Estatuto Social, entre las funciones que le corresponden al Presidente se encuentran las de ejercer conjuntamente con el Gerente General la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma.

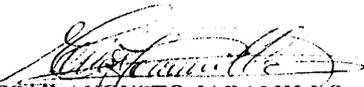
Particular que pongo en su conocimiento para los fines de Ley consiguientes.

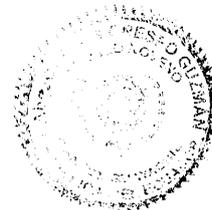
Muy Atentamente,


SRA. MARÍA ELENA CISNEROS DONOSO
SECRETARIA AD-HOC
JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Guayaquil, Mayo 4 de 2006

Acepto la designación que antecede


SR. CESAR AUGUSTO JARAMILLO
C.C. No. 170275179-1
Nacionalidad Ecuatoriana



**REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD
DEL CANTÓN ISABELA**

CERTIFICADO

Certifico que con fecha 18 de Mayo de 2006, en el Tomo 001, pagina 52, en el Libro de Registro Mercantil del Cantón Isabela, Provincia de Galápagos, queda inscrito el nombramiento de PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA TURISABEL S.A. a favor del señor: CESAR AUGUSTO JARAMILLO.

Puerto Villamil, 18 de Mayo de 2006.


Susana Villagómez
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON ISABELA



CIUDADANIA 170275179-1
 CESAR AUGUSTO JARAMILLO
 2 DE MAYO 1950
 ISABELA GALAPAGOS
 Utrix 1 1
 GALAPAGOS/SAN CRISTOBAL
 P.O. BAO. MORENO/50



EQUATORIANA E3343V4442
 DIVORCIADO
 PRIMARIA CIOFFER PROFESIONAL

SUSANA JARAMILLO
 SAN CRISTOBAL 04-6-2002
 04-6-2014



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 1700-02004

CERTIFICADO DE VOTACION

232-9001 NÚMERO
 1702751791 CEDULA
 JARAMILLO CESAR AUGUSTO
 APELLIDOS Y NOMBRES
 GALAPAGOS PROVINCIA
 PUERTO VILLAMIL PARROQUIA
 ISABELA CALDONES
 E. PRESIDENTE DE LA UNIDAD

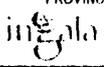


CIUDADANÍA

El presente documento es una copia de la información
 registrada en el sistema de identificación de personas
 de Ecuador, el 04 de mayo de 2014.

ESTE CERTIFICADO ES VÁLIDO PARA TODOS
 LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 PROVINCIA DE GALAPAGOS



CREDECENCIA DE RESIDENCIA

COMITE DE CALIFICACION Y CONTROL DE RESIDENCIA DEL INGALA

Los Residentes Permanentes podrán trabajar como empleados, ejercer
 actividades productivas o de comercio en la Provincia de Galapagos. Los
 Residentes Temporales podrán realizar únicamente las actividades que motivaron
 su ingreso a las islas, según el Art 29 de la Ley de Regimen Especial para la
 Guarnición y Desarrollo de las islas de la Provincia de Galapagos.

El presente documento es una copia de la información registrada en el sistema de identificación de personas de Ecuador, el 04 de mayo de 2014.

No. 3100472 PERMANENTE

NOMBRES CESAR AUGUSTO
 APELLIDOS JARAMILLO
 CEDULA 170275179-1
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 F / NACIMIENTO 1950-05-02
 EMISION: 2002-01-24 CADUCA: 2007-05-02



[Signature]
 Ceala Espín Poma Cevallos
 PRESIDENTE

[Signature]
 Ing. Oscar Aguirre Abad
 SECRETARIO



ISA



Guayaquil, Agosto 2 de 2006

Señorita
DIANA GABRIELA MENDEZ SANDOVAL
Ciudad.-

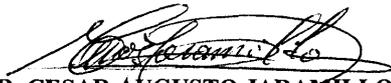
De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle a Ud. que la Junta General de Accionistas de la Compañía **INMOBILIARIA TURISABEL S.A.** reunida el día Dos (2) de Mayo del Dos mil seis (2006), resolvió elegir a Ud. **GERENTE GENERAL** de la Compañía por el período de cinco años, con los deberes y atribuciones establecidos en el Estatuto Social de la Compañía.

INMOBILIARIA TURISABEL S.A. se constituyó mediante Escritura Pública otorgada por la Notaria Novena del Cantón Guayaquil Dra. Gloria Lecaro de Crespo el Treinta y uno (31) de Marzo de 2006 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Isabela, Provincia de Galápagos el Dos (2) de Mayo del mismo año.

Sírvase inscribir este Nombramiento en el Registro Mercantil toda vez que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Décimo Quinto del Estatuto Social, entre las funciones que le corresponden al Gerente General se encuentra la de ejercer conjuntamente con el Presidente de esta Empresa la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma.

Muy Atentamente,


SR. CESAR AUGUSTO JARAMILLO
PRESIDENTE AD-HOC
JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Guayaquil, Agosto 2 de 2006

Acepto la designación que antecede


SRTA. DIANA GABRIELA MENDEZ SANDOVAL
C.C. No. 100251315-6
Nacionalidad Ecuatoriana



**REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD
DEL CANTÓN ISABELA**

CERTIFICADO

Certifico que con fecha 30 de Agosto de 2006, en el Tomo 001, pagina 64, en el Libro de Registro Mercantil del Cantón Isabela, Provincia de Galápagos, queda inscrito el NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA TURISABEL S.A.

Puerto Villamil, 30 de Agosto de 2006.


Susana Villagómez
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON ISABELA



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0992456736001

RAZON SOCIAL: INMOBILIARIA TURISABEL S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.:** 02/05/2006
NOMBRE COMERCIAL:

ACTIVIDADES ECONOMICAS:
COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES
SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOTELES

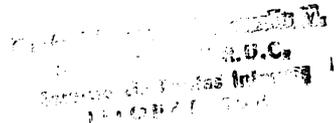
DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GALAPAGOS Cantón: ISABELA Parroquia: PUERTO VILLAMIL Calle: LOS PIQUE Número: 6/N Oficina:
1 Telefono Trabajo: 052528187 Telefono Trabajo: 052528072 Telefono Trabajo: 091673865


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE


SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: OKCV1588K **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO DE ORELLANA Y JUSTINO CORNEJO (WTC) **Fecha y hora:** 02/05/2006 08:06:38


SRI
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
GUAYAQUIL



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992456736001

RAZON SOCIAL: INMOBILIARIA TURISABEL S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: JARAMILLO CESAR AUGUSTO

FEC. INICIO ACTIVIDADES.: 02/05/2006

FEC. CONSTITUCION: 02/05/2006

FEC. INSCRIPCION: 02/06/2006

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: GALAPAGOS Cantón: ISABELA Parroquia: PUERTO VILLAMIL Calle: LOS PIQUE Número: S/N
Oficina: 1 Referencia ubicación: A DOS CUADRAS DEL MUNICIPIO Telefono Trabajo: 052529187 Telefono Trabajo:
052529072 Telefono Trabajo: 0916733966

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

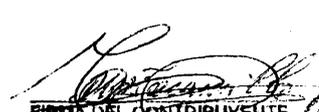
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS: 1

CERRADOS: 0

JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GALAPAGOS


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

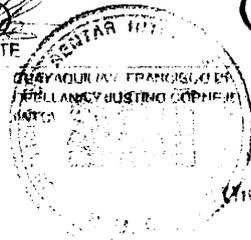

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: CMCV15095

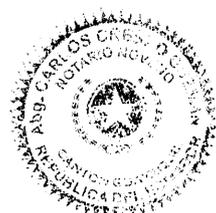
Lugar de emisión:

QUEVEDILLA FRANCISCO DE
VILLALBA JUSTINO COPINER
MAYO

Fecha y hora: 02/06/2006 09:06:39



Sub
LITORAL SUB

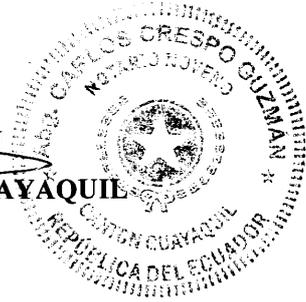


SE OTORGO ANTE MÍ, cuyo original consta en el Protocolo de Escrituras Públicas a mi cargo, en fe de ello confiero esta **CUARTA COPIA CERTIFICADA**, que rubrico, sello y firmo en Guayaquil, a los cinco días del mes de septiembre del dos mil seis.

República del Ecuador



Carlos Crespo Guzmán
ABG. CARLOS CRESPO GUZMÁN
NOTARIO NOVENO DEL CANTON GUAYAQUIL



**NOTARIA
NOVENA**
DEL CANTON GUAYAQUIL



Abg. Carlos Crespo
Guzmán

ZÓN.- Tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de la Elevación del Valor Nominal de las Acciones, Aumento de Capital Suscrito y Reforma del Estatuto Social de la compañía **Inmobiliaria Turisabel S.A.**, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo segundo de la **Resolución No. 06-G-IJ-0006767**, suscrito por el **Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Abg. Víctor Anchundia Places**, donde se aprueba: **a)** El aumento de Capital suscrito; y, **b)** La reforma del estatuto de esta compañía, de fecha 22 de septiembre del 2006, de todo lo cual **DOY FE**. Guayaquil, 29 de septiembre de 2006.

República del
Ecuador



NOTARIA
NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Abg. Carlos Crespo
Guzmán


ABG. CARLOS CRESPO GUZMÁN
NOTARIO NOVENO INTERINO DEL CANTÓN
GUAYAQUIL

ZÓN.- Tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de la constitución de la compañía **INMOBILIARIA TURISABEL S.A.**, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo cuarto de la **Resolución No. 06-G-IJ-0006767**, suscrito por el **Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Abg. Víctor Anchundia Places**, donde se aprueba: **a) El aumento de capital suscrito; y, b) La reforma del estatuto de esta compañía**, de fecha 22 de septiembre del 2006, de todo lo cual **DOY FE**.
Guayaquil, 29 de septiembre de 2006.

República del
Ecuador



**NOTARIA
NOVENA**
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Abg. Carlos Crespo
Guzmán

Abg. Carlos Crespo Guzmán
ABG. CARLOS CRESPO GUZMÁN
NOTARIO NOVENO INTERINO DEL CANTÓN
GUAYAQUIL



**REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD
DEL CANTÓN ISABELA**

CERTIFICADO

Certifico que con fecha 13 de Octubre de 2006, en el Tomo 001, pagina 071, en el Libro de Registro Mercantil del Cantón Isabela, Provincia de Galápagos, queda inscrito LA ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA TURISABEL S.A.

Puerto Villamil, 13 de Octubre de 2006.


Susana Villagómez
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON ISABELA

